

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Versión: 02
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 1 de 11

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para realizar un contrato en la modalidad de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 2° de la Constitución Política establece: “ Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: *“El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.”*

Dentro de la estructura de la administración central se encuentra la Secretaria de la Mujer del municipio de Popayán, la cual tiene como misión “(...) liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres a través de la articulación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como los planes, programas y proyectos con enfoque de género que permitan la garantía y ejercicio pleno de los derechos humanos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres”, tal cual como se establece en el Acuerdo Municipal No. 024 del 13 de agosto de 2018, expedido por el Consejo Municipal de Popayán, “Por medio del cual se modifica la Estructura Orgánica del Municipio de Popayán, se crea la Secretaría de la Mujer y se modifica la denominación y las funciones de la Oficina Asesora de Planeación y la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria y se modifica el artículo 17 del decreto 121 del 17 de septiembre de 2001”.

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Versión: 02
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 2 de 11

Entre las funciones de la Secretaría de la Mujer Municipal, consagradas en el artículo 3 del Acuerdo Municipal No. 024 del 13 de Agosto de 2018 expedido por el Concejo Municipal de Popayán, se encuentran las siguientes:

1. *Actualizar la política pública municipal para las mujeres.*
2. *Desarrollar un plan de acción para transversalizar e implementar la política pública municipal para las mujeres en la administración para fortalecer la condición y posición de las mujeres,*
3. *Liderar los procesos de investigación y producción de información que den cuenta de la situación de los derechos humanos de las mujeres en la ciudad, su análisis y divulgación para la toma de decisiones en la administración municipal.*
4. *Difundir la política pública para las mujeres en las diferentes unidades administrativas y la comunidad del municipio de Popayán*
5. *Establecer herramientas que permitan la adopción de indicadores de género en la producción de estadísticas de las diferentes dependencias municipales*
6. *Establecer métodos y herramientas con las unidades administrativas para garantizar la incorporación del enfoque de género en los procedimientos, programas, planes y proyectos con presupuestos sensibles al género.*
7. *Establecer métodos y herramientas que permitan que los planes de ordenamiento territorial se construyan desde la perspectiva y el enfoque de género*
8. *Diseñar e implementar programas que promuevan mejorar las condiciones de vida socioeconómicas de las mujeres*
9. *Implementar iniciativas que les permita a las mujeres de la ciudad gozar de una vida libre de violencias*
10. *Apoyar, impulsar y fortalecer espacios de participación política y organizacional de las mujeres*
11. *Adelantar campañas, estrategias y mecanismos para promocionar y divulgar principios constitucionales, legales, acuerdos y tratados internacionales que consagran la igualdad real y efectiva de derechos humanos y oportunidades de las mujeres, adolescentes y menores*
12. *Diseñar y poner en marcha estrategias, programas y proyectos que contribuyan a la transformación de imaginarios colectivos hacia la prevención de la violencia contra las mujeres.*
13. *Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la misma”*

No obstante y pese al volumen de funciones que debe cumplir ésta dependencia, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 121 del 2001, en el cual se determina la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal y en concordancia con el Decreto 20151100004595 de 2015 expedido por la entidad y el Acuerdo Municipal No. 24 del 13 de agosto de 2018, es claro que la Secretaría de la Mujer del Municipio de Popayán, no cuenta con personal suficiente de planta, para llevar a cabo todas las actividades requeridas, las cuales son indispensables para el cumplimiento de las metas propuestas por la Dependencia.

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Versión: 02
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 3 de 11

Para el logro de las actividades a su cargo, la secretaria formuló el proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO POPAYÁN CON LAS MUJERES: MUJERES CON DERECHOS, VOZ Y AUTONOMÍA” registrado bajo el 117-0002-2026, inscrito en el banco de programas y proyectos del Municipio de Popayán No. 26-9-19-001-02716, con el Código BPIN No. 202600000001760, y con ajuste No. 1 del 21 de enero de 2026, ajuste No. 2 del 28 de abril de 2026 y ajuste No. 3 del 16 de julio de 2026, proyecto que está contemplado en el plan de desarrollo municipal 2024-2027, así:

Plan de Desarrollo Municipio de Popayán 2024 –2027	“ALIANZA CON POPAYAN”
Estrategia: 2. POPAYÁN JUSTA, INCLUYENTE, EQUITATIVA Y EN PAZ	
Programa: 2.12 Gran Alianza con las Mujeres	
Meta (s) Producto: 2.12.1. Estrategias de incorporación del enfoque de género en la articulación interinstitucional	
Programa: 2.14 Gran Alianza con las Mujeres	
Meta (s) Producto: 2.14.1. Rutas, guías y protocolos para incrementar la atención y acceso a servicios institucionales	
Meta (s) Producto: 2.14.2. Estrategias de prevención de la VBG	
Programa: 2.15 Alianza con la Empleabilidad y la Autonomía económica de las mujeres	
Meta (s) Producto: Mujeres que participan en procesos de fortalecimiento de autonomía económica (42% rural, y 58 % urbano)	
Programa: 2.16 Alianza con el empoderamiento político de las mujeres	
Meta (s) Producto: Generación de espacios para la formación y participación política y comunitaria de las mujeres del municipio de Popayán	

El mencionado proyecto refiere como un objetivo específico/medio directo 4, el de “Aumentar el acceso a activos productivos, asistencia técnica, formación económica y mecanismos de apoyo a iniciativas productivas” PRODUCTO MGA: Servicio de apoyo financiero para empresas y emprendimientos productivos (4502039), PDM: Mujeres que participan en procesos de fortalecimiento de autonomía económica (42% rural, y 58 % urbano), ACTIVIDAD 4.1: Incrementar la oferta de formación, acompañamiento y transferencia de conocimientos para iniciativas y proyectos productivos; y para cumplirlo, se considera necesario contar con Un (1) Profesional en el área de Agronomía, Veterinaria Y Afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines con experiencia profesional mínima de (1) año, quien estará encargado de las acciones operativas y de acompañamiento en campo, orientada a garantizar la ejecución efectiva de las actividades del proyecto y el seguimiento permanente a los emprendimientos acompañados, su labor incluye la planificación operativa de las jornadas de trabajo en campo, la organización de cronogramas de visitas, la coordinación logística de capacitaciones y asesorías, y el apoyo administrativo requerido para el desarrollo continuo de la estrategia.

Por lo tanto, una vez evaluada la necesidad institucional, se considera debidamente justificada la contratación de los servicios de Un (1) Profesional en el área de Agronomía, Veterinaria Y Afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines con experiencia profesional mínima de (1) año, que apoye la implementación del programa que requiere la Secretaría de la Mujer en desarrollo del

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Versión: 02
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 4 de 11

proyecto "IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO POPAYÁN CON LAS MUJERES: MUJERES CON DERECHOS, VOZ Y AUTONOMÍA", en el marco del plan del desarrollo municipal.

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal, razón por la cual se vinculará el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II, así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato	Modalidad de selección	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
80111600	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE LA MUJER	1	1	12	1	CCE-16	2.790.000.000 COP	2.790.000.000 COP

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de Un (1) Profesional en el área de Agronomía, Veterinaria Y Afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines con experiencia profesional mínima de (1) año, que preste servicios profesionales, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".

A partir de lo anterior es claro que la prestación de los servicios profesionales se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios requeridos, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 5 de 11

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de Un (1) Profesional en el área de Agronomía, Veterinaria Y Afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines con experiencia profesional mínima de (1) año, por ser idóneo para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, “Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social”

AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	
AGRONOMIA Y AFINES: Ingeniería Agronómica, pecuaria	Ley 211 de 1995. Por la cual se regula lo atinente al ejercicio de las profesiones agronómicas y forestales del país se crea el Consejo Profesional Nacional de Profesiones Agronómicas y Forestales y se dictan otras disposiciones. ARTICULO 2. Requisitos para el ejercicio de las profesiones agronómicas y forestales. Para ejercer las profesiones agronómicas y forestales se requiere acreditar su formación e idoneidad profesional, mediante la presentación del respectivo título reconocido conforme a la ley y obtener la matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Profesiones Agronómicas y Forestales, el cual se crea en la presente Ley.
VETERINARIA Y AFINES	Ley 73 de 1985 - Artículo 1o. Para los fines de la presente Ley, la Medicina Veterinaria, la Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia son profesiones de nivel universitario, que están basadas en una formación científica, técnica y humanística.

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

De conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable para el ejercicio de cada uno de los pregrados, los futuros contratistas deben acreditar la obtención del título de pregrado, para efectos de lo cual aportarán copia del diploma y/o acta de grado, tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la profesión.

2.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

En la ciudad de Popayán actualmente existe una amplia oferta de Universidades e Instituciones de Educación Superior que ofrecen formación profesional en las áreas de agronomía, Veterinaria

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Versión: 02
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 6 de 11

y afines o ingeniería agronómica, pecuaria y afines, entre las cuales se encuentran: Universidad del Cauca, Universidad Cooperativa de Colombia, Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, Fundación Universitaria Popayán, Universidad Antonio Nariño. Circunstancias que nos permiten deducir que semestral o anualmente egresan un número considerable de profesionales con dichos requerimientos, lo cual permite sostener que la oferta de servicios es suficiente para atender la demanda de la entidad.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL**: Un (1) Profesional en el área de Agronomía, Veterinaria Y Afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines con experiencia profesional mínima de (1) año.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN E INICIATIVAS PRODUCTIVAS DERIVADAS DE LOS EMPRENDIMIENTOS RELACIONADOS CON EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO POPAYÁN CON LAS MUJERES: MUJERES CON DERECHOS, VOZ Y AUTONOMÍA".

3.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1. Brindar articulación, apoyo y seguimiento a los procesos de formación que se desarrollen en la línea estratégica de formación de Autonomía Económica.
2. Implementar asesorías técnicas en áreas clave o aspectos fundamentales de acuerdo a su perfil para el fortalecimiento de las iniciativas productivas a través de asesorías personalizadas con el fin de mejorar los procesos contribuyendo a la sostenibilidad de sus emprendimientos.
3. Brindar la información necesaria que sirva como insumo para la construcción de un catálogo de los emprendimientos vinculados a la línea estratégica de Autonomía Económica, así como un documento de rutas de emprendimiento femenino.
4. Articular con el área de comunicaciones la estrategia de comunicación, difusión de productos, resultado de la línea de Autonomía Económica y diseño de la construcción de un boletín informativo sobre las acciones que viene realizando la línea.
5. Construir una base de datos de las iniciativas productivas con un nivel de maduración que puedan hacer parte del sello local de emprendimiento.

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Versión: 02
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 7 de 11

6. Apoyar en la construcción de una base de datos de los emprendimientos que están vinculados a la línea de Autonomía Económica, en articulación con el equipo de observatorio de la Secretaría de la Mujer, con el fin de generar una línea base de sobre brechas económicas de género.

7. Participar en el espacio de comité de nutrición y seguridad alimentaria, las jornadas o escenarios de articulación, así como desarrollar las actividades inherentes a estos espacios como el seguimiento de los compromisos adquiridos dentro de los planes de acción vigentes y el reporte oportuno de los soportes documentales correspondientes a su cumplimiento.

8. Brindar apoyo en la proyección de respuestas a peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y el seguimiento a las mismas o trámites administrativos que sean necesarios para la correcta ejecución de las acciones relacionadas con la ejecución de la línea.

9. Participar de las reuniones de equipo de trabajo, mesas técnicas de las diferentes líneas estratégicas de la Secretaría de la Mujer, reuniones convocadas por la supervisión del contrato, dependencias de la alcaldía municipal, entidades locales, nacionales o cooperación internacional.

10. Apoyar en la verificación y reporte de soportes o medios de verificación de la ejecución de las estrategias de la línea de autonomía económica, como insumo para la consolidación de informes, seguimiento a la Política Publica de Genero y Mujer y Plan de desarrollo.

11. Apoyar en el evento de la estrategia Mujer Rural “O15”.

12. Desarrollar las demás actividades de acuerdo con las necesidades que se presenten en la ejecución del contrato y que tengan relación directa con el objeto del mismo.

Nota: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaria de Planeación Municipal, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO POPAYÁN CON LAS MUJERES: MUJERES CON DERECHOS, VOZ Y AUTONOMÍA” registrado bajo el 117-0002-2026, inscrito en el banco de programas y proyectos del Municipio de Popayán No. 26-9-19-001-02716, con el Código BPIN No. 202600000001760, y con ajuste No. 1 del 21 de enero de 2026, ajuste No. 2 del 28 de abril de 2026 y ajuste No. 3 del 16 de julio de 2026, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

El Municipio de Popayán tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Pagar el servicio efectivamente prestado.
- b) Ejercer la supervisión del contrato.

3.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Versión: 02
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 8 de 11

El **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a:

1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
4. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
5. Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el MUNICIPIO, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Coordinador del Grupo de Información Institucional.
6. Cumplir las recomendaciones que se realicen para mejorar y fortalecer el MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG del Municipio, en lo que tenga que ver con la ejecución del objeto contractual y cumplir con las Tablas de Retención Documental TRD.
7. Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual
8. El contratista debe presentar informes mensuales de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II
9. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
11. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
12. Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales
13. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades contratadas.
14. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar.
15. Todas las actividades y gestiones que se desarrollen mediante correo electrónico deberán ser ejecutadas empleando exclusivamente el institucional designado para tal fin, cuando aplique.
16. Será responsabilidad del contratista crear usuario del sistema de gestión documental del Municipio de Popayán (ORFEO) y hacer el uso adecuado del mismo, manteniendo al día los trámites en-comendados en ejecución de sus actividades.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Versión: 02
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 9 de 11

El valor estimado del contrato a celebrar es de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.200.000)** como honorarios y gastos de desplazamiento, el cual se estableció de conformidad a lo dispuesto en la metodología, impacto y horizonte del proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO POPAYÁN CON LAS MUJERES: MUJERES CON DERECHOS, VOZ Y AUTONOMÍA” registrado bajo el 117-0002-2026, inscrito en el banco de programas y proyectos del Municipio de Popayán No. 26-9-19-001-02716, con el Código BPIN No. 202600000001760, y con ajuste No. 1 del 21 de enero de 2026, ajuste No. 2 del 28 de abril de 2026 y ajuste No. 3 del 16 de julio de 2026. donde el presupuesto total está programado para la ejecución de actividades durante la presente vigencia fiscal, sin que ello implique el pago por mensualidades, dado que, al ser recursos de inversión, se mide el desempeño del mismo a través del cumplimiento de sus metas. Aunado a ello los honorarios se justifican en razón del grado de responsabilidad requerido en la ejecución del objeto contractual; igualmente, en consideración al volumen y la naturaleza de las actividades que demandan los proyectos y programas de la secretaría de la Mujer, las cuales pueden ser desarrolladas de mejor manera por parte del contratista de acuerdo a su perfil académico y experiencia.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Popayán pagará hasta cuatro (4) actas, de la siguiente manera: Una primer acta pagadera al 31 de agosto de 2026 por valor de hasta **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.300.000)**, y tres (3) actas mensuales cada una por valor de hasta **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.300.000)**, previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social.

Será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de desplazamiento de acuerdo a la estricta sujeción a los reales costos del mercado que integren el desplazamiento autorizado

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir del inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como lugar de ejecución y domicilio la ciudad de Popayán (Cauca).

7. SUPERVISOR

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Versión: 02
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 10 de 11

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través la Dra. ALBA NELLY ALZATE ATEHORTUA Secretaria de la Mujer, o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”.

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.” (Subrayado fuera del texto).

9. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Versión: 02
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 11 de 11

realizado en éste estudio.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación.

11. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa”.

Para constancia se expide a los 24 días de julio de 2026


ALBA NELLY ALZATE ATEHORTUA
SECRETARIA DE LA MUJER

Proyectó: Efraín Alberto Ramos Tovar – Abogado Contratista Sec. Mujer
Revisó: Monica Mogollon Lopez – Abogada Contratista Sec. Mujer
Anexo: Matriz de riesgos - dos Folios
Copia: N/A
Archivado: Carpeta Contractual